



RESOLUCION R-Nº 0175-2020

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 11 MAR 2020

Expte. Nº 17.503/20

VISTO la propuesta del Taller de Canto para el período 2020 presentada por la Prof. Nora Beatriz TOLABA, para su desarrollo en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. TOLABA trabaja desde el año 2000 a la fecha en diferentes espacios culturales con dicho taller, incorporando a niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

QUE el Taller tiene como objetivo principal cantar aprendiendo algunas técnicas vocales y aprovechar las condiciones favorables que trae consigo el buen uso de la voz, participar y conocer algunas de las manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, y desarrollar una actitud de interés, aprecio, valoración y respeto hacia la pluralidad cultural.

QUE la actividad mencionada se encuadra en el marco de las actividades autofinanciadas, las cuales se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución CS Nº 128/99 y 122/03, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS 309/00.

Por ello, y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a realizar el Taller de CANTO, a llevarse a cabo desde el mes de marzo y durante el año 2020, a cargo de la Prof. Nora Beatriz TOLABA, con la característica de autofinanciado.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Dirección del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" oficiará como coordinador de la actividad en la persona que por funciones le corresponda, a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la propuesta que se aprueba, y lo descrito en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la Dirección Administrativa y Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
a/c Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Prof. NANCY CARDOZO  
COORDINADORA DE POSGRADO  
Y ASUNTOS ACADEMICOS  
SECRETARIA ACADEMICA - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO I

Denominación: Taller de CANTO

Docente a cargo: Prof. Nora Beatriz TOLABA.

Lugar de realización: Sala Osvaldo Juane del Palacio Zorrilla

Días y Horarios: desde el mes de marzo 2020

Miércoles de 18:00 a 22:00 horas. (dos comisiones a definir)

Duración del Taller: 1 clase semanal de marzo a diciembre de 2020 .

Destinatarios: niños, jóvenes, adultos, público en general interesado en el tema.

Importante:

- Es obligatorio el llenado de la Ficha de Inscripción para registro y control de la Dirección del Centro Cultural. Así también control de asistencia mediante planilla para control administrativo y pago.
- Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación del Curso realizado por el Docente del curso.

ANEXO II

Arancel: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), ajustable con acuerdo del docente responsable en caso que lo solicite.

Distribución de ingresos: del total recaudado, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de honorarios del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20 % (veinte por ciento) será considerado para gastos para el uso de la Sala del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Condiciones de pagos de honorarios: El/los docentes a cargo deberán presentar factura, caso contrario no podrán dictar el Taller/curso, de ser necesario se solicitará comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.

Asistentes con becas: De conformidad con el docente y la Secretaría se podrá acceder al otorgamiento de una beca, por solicitud del interesado mediante nota. Se concederá el 10% de becas en relación a los asistentes al curso.

gm  
af